

Información Mesa Técnica de negociación de 01/03/2024 Adjudicación Destinos 2024/25 y Estabilización

 Viernes, 01 de Marzo de 2024 18:03:17

INFORMACIÓN MESA TÉCNICA NEGOCIACIÓN 01/03/2024



En el día de hoy, 1 de marzo de 2024 ha tenido lugar una mesa técnica de negociación en la que se han abordado los siguientes asuntos: 1. Modificación de la ORDEN de 10 de mayo de 2010 por la que se regulan las comisiones de servicio, las adscripciones provisionales, los puestos de carácter singular y de provisión voluntaria y los procesos de adjudicación de destinos provisionales. 2. Información acerca de los procesos de estabilización: baremo del concurso de méritos, tribunales y sedes para el concurso oposición, etc. 3. Ruegos y preguntas. DESARROLLO DE LA REUNIÓN: 1. ORDEN de 10 de mayo de 2010. El STEC-IC plantea las siguientes modificaciones a la norma: Que en esta norma se incluya también la regulación que proceda de las comisiones de servicios, adscripciones provisionales y puestos de carácter singular y otros de provisión voluntaria del personal interino. De hecho, la Resolución de

adjudicación de destinos provisionales hace alusión a esta Orden cuando se refiere al orden de prelación para adjudicar los destinos provisionales en referencia al profesorado interino. Que se modifiquen los artículos 7 y 13 adelantando el orden de adjudicación de las comisiones de servicio por salud hasta el 4º puesto, justo detrás de las comisiones de servicio para desplazados en su destino definitivo y delante de las de necesidades docentes. En consonancia con la tendencia de la doctrina de la UE y en la medida en que no se lesionen derechos, ir equiparando las comisiones de servicio del profesorado interino a las que tienen los funcionarios y funcionarias de carrera. Por ejemplo, deberían poder optar a las comisiones por razón de violencia de género tanto las interinas como las funcionarias en prácticas y personal laboral docente que actualmente no lo pueden hacer. Que las comisiones de servicio por necesidades docentes deban ser para proyectos de interés pedagógico previamente aprobados por el Claustro, evitando que se conviertan en unas comisiones de acercamiento encubiertas saltándose el orden de derecho del profesorado. Además, el proyecto debe ser del centro y ofertarse previamente a los docentes con destino definitivo en el propio centro. Partiendo de la idea de que el STEC-IC considera que los proyectos docentes son en la mayor parte de los casos una herramienta muy eficaz para mejorar la calidad de la enseñanza, consideramos que es preciso establecer un procedimiento de evaluación de los proyectos de manera que se garantice que las comisiones por necesidades docentes se destinen efectivamente a los proyectos para los que se nombran y que el proyecto cumple con la función para la que fue concebido. Esta evaluación debe ser rigurosa puesto que de lo contrario seguirán produciéndose las mismas disfunciones que actualmente se producen en algunos centros, llegando incluso a darse el caso de que las personas que obtienen una comisión de servicios no desarrollan el proyecto para el que han sido nombradas. 2. Procesos de estabilización. La Administración facilita la siguiente información respecto al procedimiento de concurso oposición: La fecha prevista para la primera prueba es el 22 y 23 de junio coincidiendo con la mayoría de CC.AA. En las especialidades del cuerpo de PESSFP se plantea empezar antes, incluso entre semana, debido a que tienen una prueba práctica y se precisa más tiempo para desarrollar todas las pruebas. Hay CC.AA. que también adelantan la primera prueba de este cuerpo, pero no todas. Intentarán que coincida con el número más amplio de CC.AA. o al menos aquellas que convocan un mayor número de plazas para estas especialidades. Existen otras especialidades que se podrían adelantar también debido al número de personas inscritas y la imposibilidad de nombrar un mayor número de tribunales dado que no hay funcionarios de carrera

disponibles. Respecto a la constitución de los tribunales, en breve se procederá a la publicación de los listados de las personas que entran en el sorteo y se va a intentar que en cada tribunal haya una persona voluntaria para que el número de personas nombradas obligatoriamente sea menor y afecte a menos personas. Respecto al concurso de méritos, nos informan que hay más de 193.000 documentos rechazados por diferentes motivos, entre ellos, alrededor de la mitad son documentos relativos a méritos duplicados por lo que seguramente no se presentará subsanación, aún así, el número elevado de documentos a subsanar supone que, una vez finalizado el plazo de subsanación o reclamación, tendrán que tener un margen de tiempo bastante amplio para que todos esos documentos puedan ser revisados. El STEC-IC vuelve a plantear que, teniendo en cuenta la reciente sentencia del TJUE y la previsión de que, en breve, se pronuncie específicamente sobre el funcionariado interino, solicitamos que se paralicen los procedimientos selectivos en marcha puesto que, de llevarse a término podrían tener efectos no deseados como:

1. Que una sentencia del TJUE los anule con la incertidumbre que ello puede provocar si en el momento de dictarse la sentencia las personas que hubieran superado alguno de los procedimientos todavía no hubieran sido nombradas funcionarias de carrera.
2. Que muchas de las plazas que en este momento se están ofertando para dichos procedimientos, puedan ser ocupadas por personas que no sean las que realmente las están desempeñando en situación de abuso de temporalidad dejando sin opciones de empleo a quienes deberían ser estabilizadas.
3. Se obliga a los docentes interinos en situación de abuso de temporalidad a participar en un duro y tedioso procedimiento de estabilización, corriendo incluso el riesgo a quedar sin plaza, cuando la sentencia del TJUE da pie a que se pueda estabilizar a esas personas mediante un procedimiento mucho más favorable y menos duro y complejo. En este sentido, el STEC-IC ha emprendido una campaña de firmas que en las primeras 36 horas ya tenía recopiladas más de 2000 firmas solicitando la paralización del proceso de estabilización hasta que se pronuncie el TJUE sobre el personal funcionario interino. La respuesta de la Administración al respecto fue que entienden la inquietud pero no pueden paralizar los procedimientos porque, si luego tuvieran que reanudarlos, no daría tiempo a finalizarlos antes del 31 de diciembre. En todo caso, seguirán adelante y, si luego hubiera que parar porque lo dice el TJUE o el Ministerio, lo harán.

3. Ruegos y preguntas. Acceso al cuerpo de catedráticos: todavía siguen sin poder dar una fecha. Elecciones sindicales en la provincia de Santa Cruz de Tenerife: se comunica la existencia de un laudo que dicta la repetición del proceso de elecciones sindicales en el sector docente no universitario de la provincia de Santa Cruz de Tenerife. Comisiones de servicio NEAE +21: el STEC-IC plantea que, si bien entendemos la intención de la DG de Ordenación de prorrogar los destinos de las personas nombradas en comisión de servicio a puestos para la atención al alumnado con NEAE mayor de 21 años con el fin de dar continuidad a este proyecto al menos un año más dada su reciente implantación, prevenimos de que eso podría vulnerar el derecho de terceras personas dado que hay algunas nombradas en esos puestos que no tienen nombramiento a curso completo y por tanto, la normativa vigente no les permite prorrogar destino. Se nos contesta que no es esa la intención y que lo van a tener en cuenta.